



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

3581

Resolución de alcaldía de rectificación de la versión castellana de las Bases de la convocatoria para la selección de un/a técnico/a en relaciones laborales de la administración especial con carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Santanyí mediante concurso-oposición, publicadas en el BOIB núm. 172, de 14 de diciembre de 2013

El Alcalde del Ayuntamiento de Santanyí en fecha 28 de febrero aprobó la siguiente resolución:

Vista la versión castellana de las Bases de la convocatoria para la selección de un/a técnico/a en relaciones laborales de la administración especial con carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Santanyí mediante concurso-oposición, publicadas en el BOIB núm. 172, de 14 de diciembre de 2013; visto que en la citada versión en castellano se han detectado ciertos errores materiales; y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, que regula la rectificación de errores materiales.

RESUELVO:

1. Rectificar la redacción de la versión castellana:

a) de la base séptima, fase de oposición, segundo ejercicio párrafo tercero, en el sentido de:

donde dice:

“Esta prueba será puntuada con un máximo de 30 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que consigan un mínimo de 15 puntos.”

debe decir:

“Esta prueba será puntuada con un máximo de 30 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no consigan un mínimo de 15 puntos.”

b) de la base séptima, fase de oposición, tercer ejercicio párrafo tercero, en el sentido de:

donde dice:

“Este ejercicio tendrá una duración máxima de 60 minutos y se puntuará con un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que consigan una puntuación mínima de 10 puntos.”

debe decir:

“Este ejercicio tendrá una duración máxima de 60 minutos y se puntuará con un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no consigan una puntuación mínima de 10 puntos.”

c) del tema 15 de la parte específica del anexo I, en el sentido de:

donde dice:

“Tema 15. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios.”

debe decir:

“Tema 15. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios.”





2. Publicar esta resolución en el BOIB, en la página web de la Corporación y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Santanyí.

Santanyí, 28 de febrero de 2014

El Alcalde,
Llorenç S Galmés Verger

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/30/859424>

